

# METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

EPIDEMIOLOGIA | José Francisco Perez Perez

Las metodologías para las actividades de vigilancia epidemiológica son los siguientes:

Vigilancia convencional.

Estudio de caso.

Estudio de brote.

Registros nominales.

Búsqueda activa de casos.

Red negativa.

Vigilancia basada en laboratorio.

Vigilancia centinela.

Vigilancia sindromática.

Encuestas.

Vigilancia activa de la mortalidad.

Autopsias verbales.

Vigilancia comunitaria.

Vigilancia nosocomial.

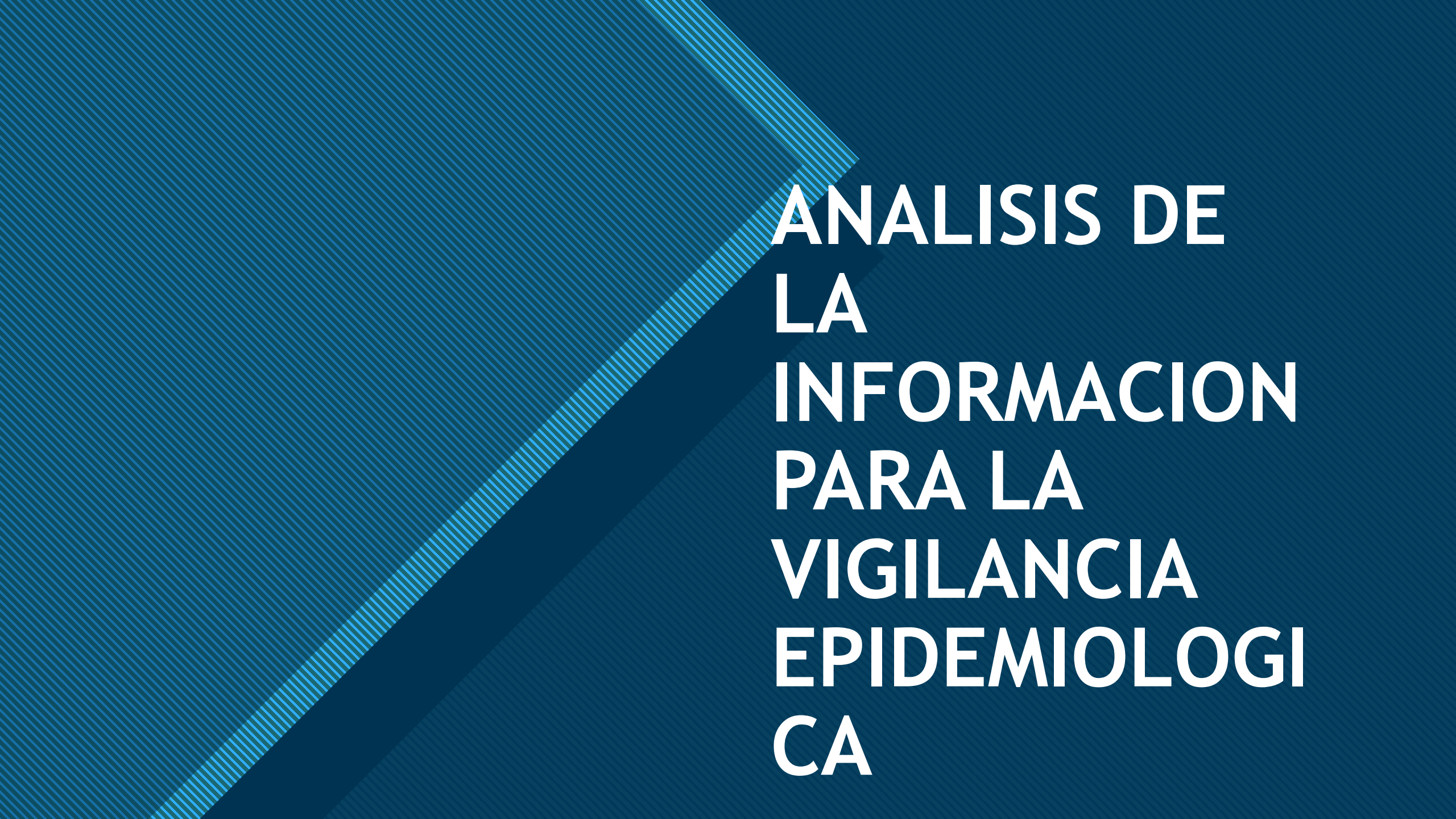
Dictaminación por grupo de expertos.

Evaluación y análisis de riesgos y determinantes de la salud.

La autoridad sanitaria debe establecer los mecanismos para la vigilancia epidemiológica en los manuales correspondientes.

La vigilancia de las infecciones nosocomiales se debe realizar acorde a la Norma Oficial Mexicana, citada en el numeral 2.31 del apartado de Referencias.

Los procedimientos específicos de las metodologías de vigilancia epidemiológica son consensuados en el CONAVE.



**ANALISIS DE  
LA  
INFORMACION  
PARA LA  
VIGILANCIA  
EPIDEMIOLOGI  
CA**

- NOTIFICACION DE LA INFORMACION

- Se consideran como fuentes de información todas las instancias del SNS, así como cualquier organismo, dependencia o persona que tenga conocimiento de padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas.
- 8.1.2 La generación de información epidemiológica es responsabilidad del titular de las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos.
- 8.1.3 La periodicidad de la notificación para la vigilancia epidemiológica debe ser inmediata, diaria o semanal, de acuerdo a lo descrito en el apéndice informativo A y, la que determine la autoridad sanitaria ante padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud.
- 8.1.4 La notificación inmediata de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencia epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos hasta la DGE antes de que transcurran 24 horas de su conocimiento por el procedimiento de notificación establecido vía telefónica, fax o medio electrónico.
- 8.1.5 La notificación, llenado del estudio epidemiológico y aseguramiento de toma de muestra es responsabilidad del médico tratante.
- 8.1.6 La notificación diaria y semanal de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por la autoridad sanitaria correspondiente a la DGE por el procedimiento de notificación establecido.
- 8.1.7 Los formatos para la notificación son los consensuados por el CONAVE.

La notificación inmediata de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencia epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos hasta la DGE antes de que transcurran 24 horas de su conocimiento por el procedimiento de notificación establecido vía telefónica, fax o medio electrónico.



La notificación, llenado del estudio epidemiológico y aseguramiento de toma de muestra es responsabilidad del médico tratante.



La notificación diaria y semanal de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por la autoridad sanitaria correspondiente a la DGE por el procedimiento de notificación establecido.



Los formatos para la notificación son los consensuados por el CONAVE.



**Gracias**

## BIBLIOGRAFIA

SECRETARIA DE SALUD  
- NORMA Oficial  
Mexicana NOM-017-  
SSA2-2012, Para la  
vigilancia epidemiológica.